



Ayuntamiento de
ALMOHARIN

BANDO

LIMPIEZA, RECOGIDA Y RETIRADA DE HIERBAS Y DESHECHOS EN LOS SOLARES DEL CASCO URBANO

Por el presente y de conformidad con la LEY 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, el DECRETO 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa en vigor, se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta localidad propietarios de solares, que con la finalidad de evitar posibles incendios y mantener la seguridad, sanidad y salubridad pública, se debe llevar a cabo una serie de actuaciones en los citados solares, según lo establecido en las disposiciones citadas anteriormente, entre ellas: Eliminación de la vegetación (malas hierbas o pastos) mediante la limpieza, recogida y retirada de la misma.

Este tipo de actuaciones encaminadas a la prevención de incendios, están autorizadas según instrucción de fecha 16 de abril de 2020 del Centro de Coordinación Operativo Policial de Extremadura. Siguiendo siempre las instrucciones emanadas de la citada instrucción y que ya se publicaron días atrás en bandos de esta alcaldía, no obstante, se adjunta de nuevo a este bando, para conocimiento de todos los interesados.

Por ello, todo propietario deberá iniciar los trabajos necesarios para que los solares se encuentren en las condiciones óptimas de seguridad y salubridad públicas, siendo causa de infracción el incumplimiento del presente bando y responsable el que tenga el dominio útil del solar, según lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley 5/2004 y los artículos 35, 36 y 37 del Decreto 260/2014, donde viene regulado la calificación de las sanciones, así como el importe de las mismas. Poniendo dichos hechos en conocimiento del Organismo competente de la Junta de Extremadura para que proceda a calificarlo y sancionarlos sin perjuicio de las posibles sanciones que este Ayuntamiento pueda imponer **DE HASTA 150,25 EUROS**, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Almocharin, 21 de abril de 2020.

La Alcaldesa.

Fdo. Antonia Molina Márquez.

